



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2016-00785-01

Auto de Sustanciación No. 0556

Neiva, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por LOREN JOHANA PUENTES MEDINA en contra de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN.

Entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por la señora LOREN JOHANA PUENTES MEDINA, en el que otorga poder a la abogada LINA MARCELA TRUJILLO PUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.252.247 expedida en la ciudad de Neiva, y tarjeta profesional No. 273.260 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre de la parte demandante. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la Ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO. – RECONOCER a la abogada LINA MARCELA TRUJILLO PUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.252.247 expedida en la ciudad de Neiva, y tarjeta profesional No. 273.260 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.



ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7bde5d4c02d9ecdfcdaba4cbefc7b34fd732095444c6512e554dae15d9242a1**

Documento generado en 04/10/2022 11:54:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>